

Esta guía describe el proceso para solicitar el Registro Digital de Plano Fotovoltaico (RDPF) a través de la plataforma Alcaldía Digital del Municipio de Panamá, conforme al Capítulo VIII del Acuerdo No. 110 del 22 de abril de 2025.

1. CUÁNDO APLICA ESTE TRÁMITE

El Registro Digital de Plano Fotovoltaico (RDPF) aplica exclusivamente para (Arts. 90 y 91):

- Instalación de paneles solares sobre edificaciones EXISTENTES
- Solo se registra el sistema de paneles solares — ninguna otra actividad se revisará dentro de este plano

⚠ Importante: Para estructuras NUEVAS: el sistema fotovoltaico debe incluirse como parte del plano constructivo correspondiente, NO como un trámite RDPF independiente (Art. 90).

i Nota: No se requiere registro de Anteproyecto previo para presentar el Plano Fotovoltaico (Art. 93). El trámite es presentado por un profesional idóneo debidamente inscrito en la JTIA (Art. 92).

2. PROCESO EN LA PLATAFORMA

1. Ingresa a la plataforma Alcaldía Digital

Visita www.mupa.gob.pa y haz clic en el enlace Trámites en Línea / Alcaldía Digital.

2. Crea tu usuario o inicia sesión

Si es la primera vez, haz clic en "Regístrate ahora" y completa el registro. Una vez registrado, ingresa tu N° de Contribuyente y Contraseña para iniciar sesión.

3. Selecciona Obras y Construcciones

En el menú de trámites, ingresa al enlace de la Dirección de Obras y Construcciones (DOYC).

4. Elige el trámite Registro Digital de Plano Fotovoltaico (RDPF)

En el submenú de Recorrido Digital de Planos, selecciona la opción "Recorrido Digital de Planos Fotovoltaicos" (RDPF) e inicia el trámite.

5. Completa el formulario en línea

Ingresa la información solicitada en los siguientes campos: Número de Licencia / Idoneidad del profesional responsable, Datos del Propietario, Coordenadas Aproximadas, Datos del Proyecto, Datos de Registro del Lote y Dirección del Proyecto.

6. Carga los documentos requeridos

Ve a la sección "Subir Documentos" y adjunta todos los archivos indicados en la Sección 3. Una vez completados, haz clic en Aceptar y confirma el mensaje de aprobación del trámite.

7. Verifica y envía la solicitud

Se mostrará una ventana de confirmación con toda la información. Si es correcta, haz clic en Enviar y confirma el mensaje de creación del nuevo trámite. Recibirás un número de trámite con formato RDPF-XXX indicando que tu trámite fue enviado exitosamente.

8. Realiza el pago de la tasa

El pago de la tasa por hoja de plano se realiza conforme al Acuerdo No. 283 de 27 de diciembre de 2016, Art. 5, o normativa vigente. Adicionalmente se cancela el monto estipulado por el BCBRP (Art. 97).

9. Recibe el resultado del trámite

El plano será revisado y podrá ser registrado o devuelto con pendientes a subsanar. El plazo máximo del primer recorrido completo es de 15 días hábiles (Art. 98).

i Nota: El listado de observaciones del análisis técnico es el único vinculante para la subsanación y posterior revisión (Art. 98).

3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

3.1 Documentos base (todos los proyectos)

- Memorial en PDF tamaño legal, sellado y firmado por el profesional idóneo y el propietario: incluye datos del proyecto, descripción y valor de la obra (Art. 96, ítem 1)
- Planos arquitectónicos y técnicos en PDF, escala legible, cumpliendo la Ley No. 15 de 1959 y los requisitos del Anexo V del Acuerdo 110 (Art. 96, ítem 2)
- Plano técnico en PDF, escala legible, conforme a la Ley No. 15 de 1959 y al Anexo V del Acuerdo 110 (Art. 96, ítem 3)
- Nota en PDF certificando que la edificación existente cuenta con capacidad de soporte estructural para la instalación del sistema fotovoltaico diseñado, firmada y sellada por el profesional idóneo (Art. 96, ítem 4)
- Memorial dirigido al Director del BCBRP en PDF, describiendo la obra e indicando su valor, conforme al Reglamento vigente de dicha entidad (Art. 96, ítem 7)
- Tasa por hoja de plano conforme al Acuerdo No. 283 de 27 de diciembre de 2016, Art. 5, o normativa vigente (Art. 96, ítem 8)

3.2 Documentos según tipo de proyecto

- Para proyectos en edificaciones individuales dentro de un proyecto mayor (centro comercial, aeropuerto, hospital, urbanización privada, parque industrial, etc.): Visto Bueno del propietario o de la Administración, quienes velarán por el cumplimiento de las condiciones arquitectónicas del reglamento de copropietarios (Art. 94)
- Para propiedades arrendadas: solicitud firmada por arrendatario y arrendador, Contrato de Arrendamiento en PDF y copia de cédula de ambas partes (Art. 96, ítem 5)
- Para instalación en edificaciones bajo Régimen de Propiedad Horizontal: Reglamento de Copropietarios en PDF y aprobación de la Administración del PH, conforme a la Ley No. 284 de 14 de febrero de 2022 (Art. 96, ítem 6)

i Nota: Para sistemas fotovoltaicos dentro de urbanizaciones, PH o plazas comerciales que exijan guías de diseño privadas: el propietario es el único responsable del cumplimiento de esos acuerdos privados, los cuales no tienen carácter legal aplicable ante la DOYC (Art. 95).

4. CONTENIDO TÉCNICO DEL PLANO FOTOVOLTAICO

El plano fotovoltaico debe cumplir con los requisitos del Anexo V del Acuerdo 110. El diseño debe ser refrendado (sellado y firmado) por el profesional idóneo eléctrico responsable e incluir como mínimo:

4.1 Localización y datos generales

- Localización regional del lote clara a escala 1:5,000 usando GPS (coordenadas)
- Protecciones, conductores, canalizaciones y demás elementos diseñados conforme al RIE vigente e instrucciones de la JTIA

4.2 Elementos del diseño fotovoltaico

- Planta con ubicación de los paneles, sus dimensiones y metodología de instalación
- Planta eléctrica del sistema
- Cuadro de cargas del tablero donde se conectan los inversores
- Simbología completa del sistema
- Resumen de generación: capacidad instalada, eficiencia, capacidad generada, sistema voltaje/fases/frecuencia, corriente entregada y protección (amperios y número de polos)
- Ubicación de inversores en planta
- Ubicación del elemento de desconexión

- Punto de desconexión mostrado en el diagrama unifilar
- Especificaciones del equipo: panel (modelo, potencia, eficiencia), inversor (modelo, capacidad), conductores DC (calibre y tipo)

4.3 Memoria técnica

- Memoria técnica en PDF (máx. 20 MB) con los parámetros y límites usados en el diseño, cumpliendo las normas y criterios vigentes del RIE
- Certificación dentro del plano (o en documento adjunto en PDF) del profesional responsable, señalando que la estructura existente tiene capacidad de soporte para las cargas adicionales propuestas

5. PLAZOS Y VIGENCIA

ETAPA	PLAZO	REFERENCIA
Revisión del primer recorrido completo (DOYC + BCBRP)	Máx. 15 días hábiles	<i>Art. 98</i>
Validez del Plano Fotovoltaico registrado	5 años	<i>Art. 99</i>

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

- El Plano Fotovoltaico es revisado por el BCBRP (sección eléctrica / DINASEPI) y por los analistas de la sección de electricidad y cierre de la DOYC (Art. 97)
- Los derechos de autor del diseño pertenecen al profesional o empresa idónea que lo realizó. En caso de cesión de derechos: nota en PDF dirigida al Director de la DOYC, firmada por cedente y cesionario y debidamente notariada (Art. 100)
- Para estructuras nuevas con sistema fotovoltaico: este trámite NO aplica — el sistema debe incorporarse en el plano constructivo correspondiente (Art. 90)

⚠ Importante: El profesional idóneo y el propietario deben estar inscritos en el Municipio de Panamá previamente al trámite. Para inscripción o consultas sobre el número de contribuyente: infodoyc@pty.gob.pa o al 506-9870 / 506-9871.